y executivo se aie de arreglar a los que constan del aranzel real
que con aprovacion del Real y Supremo Concejo de Castilla se ob-
serva en el Juzg.do de la Ziudad de Murcia que para este efecto
tiene esta Villa un impreso que se le a remitido el que se deve
incorporar con este acuerdo para superpetuidad y reximen
y por lo respectivo a los dros de los Instrumentos que otorgue ha-
ia de proceder con la maior equidad de forma que al ver-
dario la experimente y no haga ningun vezino recurso judicial ni
extrajudicial sobre dhos dros, vajo cuias condiciones y circunstan-
cias lo elixe y nombra este Concejo p.r tal ess.no de su Numero y Ayun-
tam.to y que de este Nombram.to saque el testimonio o testim.s que
nesesitare dho ess.no para conseguir su aprobacion de dho Real
supremo concejo y acepte y jure en forma cumplir con dho encargo
Y hallandose presente a este acuerdo el dho Luis Pedro de Va-
(que durante el se salio fuera de la sala) y se le leio a la letra de
las gracias a los señores Alcaldes y demas Capitulares y se obligo
a observar el aranzel real que ba expresado, y en quanto a los
Instrum.tos llebar los dros modicos de forma que no se causen
quejas de los vezinos; y acepto en toda forma de dro este Nom-
bram.to de ess.no de Ayuntam.to en propiedad y juro de usar del si-
gun a una Cruz forma de dro bien y cumplidam.te con su ofi-
Y de este acuerdo y aceptacion se mando por el concejo que con
dho aranzel se archivase; y asi lo acordo y determino esta Villa
y en fee de ello lo firmaron de dhos Sen.s los que acostumbran
y el zitado Procur.r sindico gral por su asistencia y en señal de
aquiesciencia y de todo yo el ess.no infraescripto certifico

Joseph Cascales

Gran Bernal

Antonio Soro

Rodrigo Santeme

Luis Pedro de Calera

[illegible]

[illegible] Alcalde [illegible]